

## **INTERNET**

## **ACUERDOS**

### **Directorio Nacional Extraordinario N° 366 Sábado 19 de julio 2014 9:30 horas**

En Santiago, sábado 19 de de Julio de 2014, en el Salón de Sesiones de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, ubicada en la comuna de Providencia, Av. Bustamante N° 86 siendo las 9:30 horas, se inicia la Sesión de Directorio Nacional Extraordinario N°366, bajo la presidencia del Presidente Nacional, señor Miguel Reyes Núñez y la asistencia del Vicepresidente Nacional, señor Raúl Morales Matus, Vicepresidente Nacional, señor Marcelo Zúñiga, Vicepresidente Nacional, señor Erik Iván Oyarzo Márquez, el Tesorero Nacional, señor José Matute Mora y Secretario Nacional, señor Raúl Bustos Zavala.

Asisten a la sesión el Director Nacional y Presidente del Consejo Regional de Antofagasta, señor Luis Zárate Salazar; el Director Nacional y Presidente del Consejo Regional de Atacama, señor Nelson Cortés Talamilla; el Director Nacional y Presidente del Consejo Regional de Valparaíso, señor José Molina Palma; el Director Nacional y Presidente del Consejo Regional Metropolitano, señor Claudio Bustamante Gaete; el Director Nacional y Presidente del Consejo Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, señor Manuel Arenas Albornoz; el Director Nacional y Presidente del Consejo Regional del Maule, señor Ramiro Ríos Fuentes; el Director Nacional y Presidente del Consejo Regional de Bío Bío, señor Dino Olivieri Díaz; el Director Nacional y Presidente del Consejo Regional de Los Ríos, señor Carlos Guarda Zaffaroni; el Director Nacional y Presidente del Consejo Regional de La Araucanía, señor Luis Carmach Buamscha; El Director Nacional y Presidente del Consejo Regional de Los Lagos, señor Alberto Vásquez Gómez; y la Directora Nacional y Presidenta del Consejo Regional de Aysén, señora Cecilia Haro Contreras y con derecho a voz y en representación de la Region de Magallanes y la Antártica Chilena el Primer Vicepresidente Regional señor Luis Tiznado González.

Asisten también los siguientes funcionarios: señor Luis Erpel Celis, Gerente General; señor Leonardo Saleh Sabat, Jefe de Gabinete; señor Fernando Recio Palma, Asesor Jurídico; señor Juan Guillermo Leal, Contralor; y Fernando Guardiola Velarde, Asistente.

**Acta.** Por ser esta una reunión extraordinaria, no se somete a consideración del Directorio el Acta de la última sesión Ordinaria.

## **DESARROLLO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

### **I. Constitución formal del nuevo Directorio Nacional.**

## **Revocación y Otorgamiento de Poderes.**

**Por la unanimidad de los presentes, se acuerda revocar los poderes conferidos en sesión de directorio nacional de** fecha 21 de julio del año 2012, y que constan de la escritura pública de 17 de agosto de 2012, otorgada ante Notario de Santiago don Cristian del Fierro Ruedlinger suplente del titular don Pedro Sadá Azar, manteniendo su plena vigencia aquellos que emanen de los propios estatutos de la Corporación.

## **2) OTORGAMIENTO DE NUEVOS PODERES**

**La unanimidad de los Directores presentes, acuerdan otorgar los siguientes poderes:**

### **PÁRRAFO PRIMERO:**

#### **Acuerdo N° 3 S.E.**

Se acuerda otorgar poderes a don **Miguel Reyes Núñez**, para que en conjunto con cualesquiera de los señores Raúl Bustos Zavala y don José Matute Mora, sin perjuicio de las facultades, atribuciones y obligaciones que les corresponda en virtud de la ley y de los estatutos de la Corporación en el desempeño de su cargo como Presidente Nacional, actúen a nombre y en representación de la corporación Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos, en todos los asuntos y negocios relacionados con el cumplimiento del objeto social y con el desarrollo normal de los negocios de la corporación, ya sea en Chile o en el extranjero, quedando especialmente autorizado para:

**a)** Designar el personal de la corporación y fijar sus remuneraciones; celebrar contratos de trabajo y arrendamiento de servicios inmateriales, modificarlos, desahuciarlos y ponerles término en cualquier forma;

**b)** Adquirir, enajenar y gravar a cualquier título, dar y tomar en arrendamiento, comodato, depósito, concesión u otra forma de goce toda clase de bienes inmuebles y muebles, corporales e incorporeales, acciones, bonos y valores mobiliarios, dar y recibir bienes en prenda de cualquier especie y transferir los derechos que de ella emanen; hipotecar y gravar bienes raíces y constituir servidumbres sobre ellos; convenir cláusulas penales y aceptar en favor de la corporación toda clase de garantías reales y personales, posponer, limitar, dividir y alzar dichas garantías; renunciar derechos o acciones resolutorias o de otra índole; ceder créditos y otros derechos y aceptar dichas cesiones. **Para gravar o enajenar bienes raíces, requerirá autorización previa, por escrito del Directorio Nacional;**

c) Dar en pago, pagar y preparar obligaciones, novar, transigir y comprometer, designar árbitros y otorgarles las facultades de los arbitradores.

d) Autocontratar, celebrando los actos y contratos en que se tenga la representación de la corporación la de alguno o algunos de sus acreedores o deudores, con la sola exclusión de las facultades de transigir y aceptar la demanda contraria.

**e)** Dar y tomar dinero en préstamo con o sin intereses, con o sin reajuste, a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantía, en moneda nacional o

extranjera. **Para tomar dinero en préstamo, requerirá autorización previa, por escrito del Directorio Nacional;**

f) Operar en el mercado de capitales pudiendo comprar, vender y negociar en cualquier forma acciones, bonos, pagarés, debentures, valores hipotecarios reajustables y cualquier clase de valores mobiliarios, letras de cambio, documentos de crédito y efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o por particulares;

g) Celebrar toda clase de operaciones con el Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile, bancos comerciales y demás instituciones públicas y privadas de crédito o de fomento, otras personas jurídicas y naturales, nacionales o extranjeras y, en especial, contratar con esos bancos o instituciones mutuos, préstamos bancarios de cualquier índole, incluidos los préstamos con letras o pagarés, créditos en cuenta corriente, apertura de líneas de crédito, sobregiros, avances contra aceptación y cualquier otro tipo de operaciones de crédito, en cualquier forma y condiciones;

h) Contratar cuentas corrientes bancarias y comerciales, de depósitos y de crédito, en Chile y en el extranjero, en moneda nacional o extranjera; girar y sobregirar en ellas; aceptar y rechazar saldos; adquirir y retirar talonarios de cheques; efectuar depósitos y suspenderlos; dar aviso de no pago de cheques y retirar y revocar tales avisos; celebrar toda clase de operaciones relacionadas con el contrato de cambio y demás obligaciones mercantiles y, en especial, girar, suscribir, resuscribir, tomar, aceptar, reaceptar, descontar, prorrogar, cobrar, endosar en dominio, en cobranza, en garantía o en otra forma, revalidar, avalar, cancelar y protestar letras de cambio, pagarés, cheques, certificados de depósito y demás documentos negociables en general; colocar y retirar valores en custodia o garantía, contratar y endosar boletas de garantía bancaria y de cualquier otro tipo; contratar cajas bancarias de seguridad o de otra especie, depositar y retirar de ellas toda clase de bienes y valores mobiliarios;

i) Representar a la corporación, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas, fundaciones y organismos privados de que la corporación forme parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario, con facultad para intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás Órganos de tales entidades, en lo que proceda conforme a la ley y estatutos o convenios que las rijan y para ejercer todos los derechos que en ellas correspondan a la corporación;

**j) Formar sociedades de cualquier tipo, en Chile y en el extranjero, civiles o comerciales, cooperativas, asociaciones, empresas, fundaciones y organizaciones privadas e incorporarse a otras ya formadas, con facultad para ceder y transferir a cualquier título los derechos que correspondan a la corporación, modificarlas, fusionarlas, dividir las, disolverlas o transformarlas e intervenir en el proceso de liquidación. Para ejercer las facultades indicadas en esta letra, requerirá autorización previa por escrito del Directorio Nacional.**

k) Solicitar u optar a propuestas públicas o privadas, celebrar contratos de confección de obras materiales muebles e inmuebles, de arrendamiento de

servicios materiales, de construcción, de distribución, representación, agencias y transporte; celebrar contratos de seguro, ceder endosar y traspasar pólizas, liquidarlas y percibir su valor; y celebrar todo otro acto y contrato comprendidos en el giro social, modificar dichos actos y contratos, ponerles término, dejarlos sin efecto, desahuciarlos, prorrogarlos, resolverlos, rescindirlos, resciliarlos y, en general, ejercer todos los derechos que de ellos emanen;

l) Solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazos que fueren procedentes; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio;

m) Realizar importaciones y exportaciones y toda clase de operaciones de comercio exterior y cambios internacionales; ejecutar todos los actos destinados a la realización de tales operaciones y, en especial, abrir acreditivos en moneda extranjera;

n) Representar a la corporación en todo trámite y diligencia ante toda clase de autoridades administrativas en el país y en el extranjero, sean fiscales, semifiscales, de administración autónoma o municipal; solicitar permisos, patentes y las inscripciones o registros que sean necesarios en organismos públicos de cualquier clase, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y hacer valer los recursos administrativos que fueren procedentes y firmar todos los documentos que sean necesarios;

o) Retirar y endosar documentos de embarque; retirar de correos y aduanas toda clase de encomiendas, giros postales, telegráficos u otra clase de documentos, cartas, remesas y correspondencia, sean certificadas o no, pudiendo facultar bajo sola firma a terceros para que cumplan este cometido;

p) Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la corporación, por cualquier título, motivo o concepto, ya sea en dinero, especies, valores o en cualquier forma.

Al efecto, se faculta expresamente a los mandatarios para suscribir y otorgar transacciones y finiquitos, con el objeto de percibir sumas que deban entregarse a la Corporación, que tengan su causa en los artículos relacionados ochenta y cuatro y ochenta y cinco de la ley dieciocho mil cuarenta y seis, como asimismo en la sentencia de la Corte Suprema de doce de marzo de dos mil trece, Rol cinco mil ciento setenta y seis guión dos mil doce.

q) Otorgar recibos, finiquitos, cancelaciones y alzar total o parcialmente, toda clase de garantías personales o reales;

r) Representar judicialmente a la corporación ante toda clase de tribunales sean éstos ordinarios, del trabajo, aduaneros, administrativos, especiales, arbitrales o de otra especie, y ejercer todas las acciones civiles, criminales,

tributarias, del trabajo, aduaneras o administrativas que correspondan a la sociedad, pudiendo designar mandatarios judiciales con las facultades ordinarias del mandato judicial y las especiales de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultados de arbitradores, aprobar convenios, percibir y delegar sus facultades;

s) Delegar todo o parte de las facultades que se les confieren y la administración y el uso de la razón social y conferir mandatos generales o especiales a una o más personas, con facultad para delegar, y aceptar cuentas de mandatarios.

#### **PÁRRAFO SEGUNDO:**

##### **Acuerdo N°4 S.E.**

Se acuerda otorgar poderes especiales a don **Raúl Morales Matus**, a don **Marcelo Zúñiga Schampke** y a don **Erik Iván Oyarzo Márquez**, para que cualesquiera de ellos, en caso de ausencia o impedimento de don **Miguel Reyes Núñez**, circunstancia que no será necesario acreditar ante terceros, actuando en forma conjunta con cualquiera de los señores **Raúl Bustos Zavala** o **José Matute Mora**, representen a la corporación con idénticas facultades a las mencionadas en el párrafo primero precedente.

#### **PÁRRAFO TERCERO:**

##### **Acuerdo N°5 S.E.**

Se acordó otorgar poderes especiales bancarios a don **Luis Erpel Celis** para que en conjunto con cualquiera de los apoderados mencionados precedentemente actúe en gestiones bancarias como contratar cuentas corrientes bancarias y comerciales, de depósitos y de crédito, en Chile y en el extranjero, en moneda nacional o extranjera; girar y sobregirar en ellas; aceptar y rechazar saldos; adquirir y retirar talonarios de cheques; efectuar depósitos y suspenderlos; dar aviso de no pago de cheques y retirar y revocar tales avisos; celebrar toda clase de operaciones relacionadas con el contrato de cambio y demás obligaciones mercantiles y, en especial, girar, suscribir, resuscribir, tomar, aceptar, reaceptar, descontar, prorrogar, cobrar, endosar en dominio, en cobranza, en garantía o en otra forma, revalidar, cancelar y protestar letras de cambio, pagarés, cheques, certificados de depósito y demás documentos negociables en general; colocar y retirar valores en custodia o garantía, contratar y endosar boletas de garantía bancaria y de cualquier otro tipo; contratar cajas bancarias de seguridad o de otra especie, depositar y retirar de ellas toda clase de bienes y valores mobiliarios. Realizar importaciones y exportaciones y toda clase de operaciones de comercio exterior y cambios internacionales; ejecutar todos los actos destinados a la realización de tales operaciones y, en especial, abrir acreditivos en moneda extranjera

Podrá el señor Erpel, actuando por sí mismo y sin requerir la concurrencia de otros apoderados en la celebración contratos de trabajo y su arrendamiento de

servicios inmateriales, modificarlos, desahuciarlos y ponerles término en cualquier forma con la sola excepción de su contrato de trabajo y la de los señores Asesor Jurídico y Contralor Interno, los cuales deberán ser suscritos por el Presidente Nacional. De igual manera podrá representar a la corporación en todo trámite y diligencia ante toda clase de autoridades administrativas en el país y en el extranjero, sean fiscales o de administración autónoma o municipal; en especial ante el Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Aduana, Tesorería General de la República, Dirección del Trabajo e Inspecciones Regionales o Comunales del Trabajo. Solicitar permisos, patentes y las inscripciones o registros que sean necesarios en organismos públicos de cualquier clase, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y hacer valer los recursos administrativos que fueren procedentes y firmar todos los documentos que sean necesarios;

**PÁRRAFO CUARTO:  
Acuerdo N°6 S.E.**

Se acordó proceder a la ejecución de los acuerdos precedentes bastando como suficiente aprobación que el acta que se levante de la presente reunión se encuentre firmada por el Presidente Nacional don **Miguel Reyes Núñez**, y el Secretario Nacional don **Raúl Bustos Zavala**, facultándose a los Abogados don **Fernando Recio Palma** y **Alejandro Figueroa Montaldo** para que cualquiera de ellos conjunta o separadamente puedan reducir a escritura pública la presente acta, facultando el portador de copia autorizada de dicha escritura para que recabe las inscripciones, anotaciones y cancelaciones y publicaciones que fuesen procedentes en los competentes registros.

**II. ASIGNACIÓN 40 CARROS SIN APOORTE 2012-2013** (Sr. Marcelo Zúñiga)

El Vicepresidente Nacional, señor Marcelo Zúñiga, señala que hay un listado definitivo, que en su momento se consultó y corroboró por los Presidentes Regionales; el listado no tiene mayor variación de aquel que se informó en el Directorio anterior. Solicita al Gerente, señor Erpel realice la exposición respectiva, apoyado en una proyección en data show.

Numero	Región	Cuerpo	tipo	Empresa	Compañía
1	Tarapacá	Pica	C4 Semi Urbano 4x2	Magirus	2
2	Antofagasta	San Pedro de Atacama	C4 Semi Urbano 4x2	Magirus	2
3	Atacama	Tierra Amarilla	C4 Semi Urbano 4x2	Magirus	2
4	Coquimbo	Ovalle	C4 Semi Urbano 4x2	Magirus	8
5	Coquimbo	La Higuera	C4 Semi Urbano 4x2	Magirus	2
6	Coquimbo	Paihuano	C4 Semi Urbano 4x2	Magirus	1
7	Valparaíso	Limache	C4 Semi Urbano 4x4	Magirus	1
8	Valparaíso	Cabildo	C4 Semi Urbano 4x4	Magirus	2
9	Valparaíso	La Calera	C4 Semi Urbano 4x2	Magirus	4

10	O'Higgins	Navidad	C4 Semi Urbano 4x4	Magirus	1
11	Maule	Maule	C4 Semi Urbano 4x2	Magirus	2
12	Maule	Yerbas Buenas	C4 Semi Urbano 4x2	Magirus	3
13	Maule	Villa Alegre	C4 Semi Urbano 4x2	Magirus	2
14	Maule	Llico	C4 Semi Urbano 4x4	Magirus	2
15	Maule	Constitucion	C4 Semi Urbano 4x4	Magirus	5
16	Maule	Parral	C4 Semi Urbano 4x2	Magirus	6
17	BíoBío	Hualqui	C4 Semi Urbano 4x4	Magirus	2
18	BíoBío	Los Angeles	C4 Semi Urbano 4x2	Magirus	8
19	BíoBío	San Carlos	C4 Semi Urbano 4x4	Magirus	3
20	BíoBío	Tome	C4 Semi Urbano 4x4	Magirus	6
21	BíoBío	Penco	C4 Semi Urbano 4x2	Magirus	1
22	BíoBío	Pinto	C4 Semi Urbano 4x4	Magirus	2
23	Araucanía	Tolten	C4 Semi Urbano 4x4	Magirus	2
24	Araucanía	Ercilla	C4 Semi Urbano 4x4	Magirus	3
25	Araucanía	Victoria	C4 Semi Urbano 4x4	Magirus	6
26	Araucanía	Los Sauces	C4 Semi Urbano 4x4	Magirus	2
27	Los Lagos	Fresia	C4 Semi Urbano 4x4	Magirus	3
28	Los Lagos	Dalcahue	C4 Semi Urbano 4x2	Magirus	4
29	Los Lagos	Purranque	C4 Semi Urbano 4x4	Magirus	5
30	Los Lagos	Carretera Austral	C4 Semi Urbano 4x4	Magirus	1
31	Los Lagos	Quellon	C4 Semi Urbano 4x2	Magirus	4
32	Aysén	Coyhaique	C4 Semi Urbano 4x4	Magirus	5
33	Los Ríos	Crucero	C4 Semi Urbano 4x4	Magirus	3
34	Los Ríos	Los Lagos	C4 Semi Urbano 4x2	Magirus	4
35	Los Ríos	San Jose De La Mariquina	C4 Semi Urbano 4x2	Magirus	4
36	Los Ríos	Malalhue	C4 Semi Urbano 4x4	Magirus	1
37	Magallanes	Porvenir	C4 Semi Urbano 4x2	Magirus	3
38	RM	Melipilla	C4 Semi Urbano 4x4	Magirus	2
39	RM	Paine	C4 Semi Urbano 4x2	Magirus	5
40	RM	San Bernardo	C4 Semi Urbano 4x2	Magirus	7

**Se aprueba la propuesta de asignación de los 40 carros sin aporte, que corresponden a los años 2012 y 2013.**

**SISTEMA NACIONAL DE OPERACIONES EXTENDIDO** (Sr. Raúl Bustos Zavala)

El Presidente Nacional, señor Miguel Reyes, informa que a raíz del terremoto de la zona norte en abril de este año y del gran incendio en la ciudad de Valparaíso, se pudo apreciar una gran congestión por la ayuda solidaria que movió a distintos estamentos de la ciudadanía y muy especialmente el sentido

solidario de los Bomberos. Desafortunadamente, este espíritu sobrepasó con creces las necesidades organizacionales para enfrentar estos eventos, lo que produjo una serie de problemas que actuaron en contra de un procedimiento organizado.

Actualmente está funcionando el Sistema Nacional de Operaciones, enfocado por ahora en los grupos USAR. Este sistema tiene una metodología que responde a una estructura que da como resultado que en caso de necesidad se envía la ayuda que realmente se justifica conforme a los protocolos que se han establecido.

Señala el Presidente que se ha pedido al señor Raúl Bustos, quien ha estado trabajando en el tema, que presente una proposición de política general para Bomberos de Chile, porque así también lo determina la ley marco. De tal modo que un incendio de envergadura en una región o que sea de tal magnitud que abarque más de una región, la responsabilidad de su coordinación recae según la ley marco, en Bomberos de Chile, tanto a nivel central como a nivel de las regiones.

**Por la unanimidad de los señores Directores Nacionales, se aprueba la implementación del Sistema Nacional de Operaciones Extendido, de cuyos avances se irá dando cuenta a este Directorio. Asimismo, se designa como delegado para la implementación del Sistema Nacional de Operaciones al señor Secretario Nacional don Raúl Bustos Zavala.**

#### **PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO A EX DIRECTORES NACIONALES SEÑORES CLAUDIO MIRANDA DOUGLAS Y ARMIN LLANOS LÓPEZ.**

Por unanimidad se acuerda tributar un homenaje a los ex miembros del Directorio Nacional, señor Claudio Miranda Douglas y señor Armin Llanos López. Este homenaje se realizará durante la sesión ordinaria de Directorio en el mes de septiembre, ocasión en que se les entregará una medalla de reconocimiento.

#### **Consejo Regional de O'Higgins**

El Consejo Regional de O'Higgins cuenta actualmente con dos departamentos ubicados en el segundo piso del edificio de calle Campos de la Ciudad de Rancagua donde está emplazada la sede. La propuesta es permutar el departamento 201 del segundo piso por un local comercial del primer piso. De esta manera el Consejo Regional queda con un departamento en el 2º piso inmediatamente sobre el local del primer piso, con el cual está comunicado y se desprende del departamento 201. Hay una diferencia de precio que cancelar de \$60.000.000.- pues el local tiene un precio de \$130.000.000.- y el departamento que se entrega un precio por la suma de \$70.000.000.-

#### **Acuerdo N° 10 S.E.**

**Se acuerda autorizar la permuta el departamento 201 del 2º piso del edificio de calle Campos de la ciudad de Rancagua de propiedad de la Junta Nacional y que fuera adquirido el año 1997, entregándolo en parte de precio por el Local comercial que se encuentra en le primer piso y debajo del departamento 202 del mismo edificio. Esta permuta**



**se completa con un aporte de aproximadamente \$60.000.000.- Al hacer esta operación, el Consejo Regional de O'Higgins queda con el local comercial del primer piso completamente implementado y un departamento del segundo piso, sobre el local con el cual está comunicado interiormente.**

**Habiéndose cumplido los objetivos de este Directorio Extraordinario, se levanta la sesión a las 11:45 horas.**

Raúl Bustos Zavala  
Secretario Nacional

Miguel Reyes Núñez  
Presidente Nacional